



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 153-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 22 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 460-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 1004-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0284-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 052-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 3234-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 225-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2466-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 0414-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, Informe N° 095-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/ RP-AGUM, Informe N° 004-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/TC-RNM y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 004-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/TC-RNM, de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por el Tec. Romulo Nina Mamani, asistente de técnico del proyecto de inversión de campo de uva, en el que solicita habilitación de fondo por encargo para la ejecución del componente 02: CAPACITACION, partida 02.06.02. PASANTIA PARA PRODUCTORES DE UVA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Asimismo, adjunta el plan de trabajo.



Que, con Informe N° 095-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/ RP-AGUM, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani, residente de proyecto, en el remite la solicitud de habilitación de fondo por encargo para la ejecución del componente 02: CAPACITACION, partida 02.06.02. PASANTIA PARA PRODUCTORES DE UVA, del proyecto mencionado anteriormente, así mismo, aprueba el plan de trabajo adjunto e indica que el responsable del fondo por encargo es a nombre del Tec. Romulo Nina Mamani, con DNI 41542319.



Que, mediante Informe N° 414-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, con fecha de emisión 13 de mayo del 2025, suscrito por el ing. José Alberto Cahuana Arias, subgerente de Desarrollo Económico y productivo, en el cual remite la solicitud de habilitación de fondo por encargo para pasantía para productores de uva.

Que, mediante Informe N° 2466-2025-MDSA/GM/GDES, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Mauro Arocutipa Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la habilitación de fondo por encargo para pasantía para productores de uva, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - meta 23.



Que, en merito al Informe N°225-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Liz N. Ramos Oviedo, encargada de adquisiciones en el que recomienda se otorgue el fondo por encargo a favor del Tec. Rómulo Nina Mamani, con DNI 41542319, por el monto de S/ 18, 600.00 soles. Sin perjuicio de ello, se debe de advertir a las dependencias de la Municipalidad distrital de San Antonio, que sus actividades tengan que ser programadas y/o planificadas.



Que, en merito al informe N° 3234-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrito por la Abg. Elva Melina Zuñiga Vizcarra, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en el que concluye que : no es posible atender las contrataciones requeridas por el ing. Alex Uruchi Mamani - residente de proyecto,

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", dado que el área usuaria no precisa las cantidades y plazos específicos en sus requerimientos. Asimismo, recomienda su atención vía encargo interno, a fin de cumplir con la finalidad pública de la entidad y desarrollo institucional, el cual tiene como finalidad mejorar las buenas prácticas agropecuarias de nuestros productores del cultivo de la vid. Esto asume el monto de S/18, 600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) y se realizará en el departamento de Arequipa (Yurumayo y majes, principales fincas que producen uva de mesa) los días martes 27 y miércoles 28 de mayo de 2025.

Que, en merito a informe N° 52-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por la C.P.C Juana Rosalia Quenaya Huanca concluye, que considerando la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y los documentos de la referencia , es procedente continuar con el trámite del fondo por encargo, a favor del servidor: Rómulo Nina Mamani, con Dni 41542319. Dicho fondo por encargo para la ejecución del componente 02: CAPACITACION, partida 02-06.02. PASANTIA PARA PRODUCTORES DE UVA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Que, mediante Informe N°284-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 16 de mayo de 2025, la C.P.C. Fidelina Giovana Cori Romero jefe de la oficina de contabilidad, menciona que una vez culminada la ejecución del encargo interno deberá remitirse la rendición del fondo por encargo en un plazo no mayor de 03 días hábiles y adjuntándoles los comprobantes a nombre de la municipalidad distrital de san Antonio.

Que, en merito a Informe N° 1004-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, jefe de la oficina de presupuesto, concluye que es factible la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, con Informe Legal N° 460-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 21 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de OPINION FAVORABLE, para que SE APRUEBE vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud del Tec. Rómulo Nina Mamani, asistente de técnico del proyecto de inversión de campo de uva, validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipá Castillo y el Ing. ALEX Gabriel Uruchi Mamani, residente del proyecto, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen para la ejecución del componente 02: CAPACITACION, partida 02.06.02. PASANTIA PARA PRODUCTORES DE UVA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, a solicitud del Tec. Rómulo Nina Mamani, asistente de técnico del proyecto de inversión de campo de uva, validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipa Castillo y el Ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani, residente del proyecto, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen para la ejecución del componente 02: CAPACITACION, partida 02.06.02. PASANTIA PARA PRODUCTORES DE UVA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITACEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
FUENTE DE F.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
TR	P – REGALIAS MINERAS	
N° CERTIFICACION	4094-2025	
META	0023	
	2.6 7 1 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,600.00
	IMPORTE	18,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles), a favor de Tec. ROMULO NINA MAMANI, con DNI N° 41542319, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.6 7 1 6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,600.00
	TOTAL	18,600.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de NINA MAMANI ROMULO, con un periodo de ejecución del 27 al 28 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
 Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
 Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
 Oficina de Abastecimientos. (01)
 Oficina de Contabilidad (01)
 Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
 Oficina de Tecnología de la Información. (01)
 Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO
 CPC. JESUS G. SOSA FLORES
 JEF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN